



Buenos Aires, *14 de Febrero de 2017*

RES PRESIDENCIA N°/7/2017

VISTO:

La ley 31, las Resoluciones CM 843/2010 y sus modificaciones, Resoluciones Presidencia 1203/2015, 1258/2015 y sus modificatorias, y

CONSIDERANDO:

Que por Res. CM N° 843/2010 se aprobó el texto ordenado, corregido y actualizado de la estructura orgánica del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que por Resolución Presidencia N° 1203/2015 se creó la Dirección General de Administración dependiente de la Oficina de Administración y Financiera, y en su artículo 2° se designó al Dr. Alejandro Rabinovich al cargo de Director General de Administración.

Que, a los efectos de optimizar la funcionalidad de las estructuras de este Consejo de la Magistratura se entendió aconsejable la readecuación de las misiones y funciones del Director General de Administración.

Que, en cuanto a la competencia para resolver en estas actuaciones, corresponde señalar que el artículo 25 de la ley N° 31, establece entre las atribuciones del Presidente la de “4. Ejercer toda otra atribución determinada por ley, los reglamentos, o las que sean delegadas por el Plenario”.

Que en tal sentido, por Resolución CM N° 1046/2011, se delegó en esta Presidencia “...la política de recursos humanos en cuanto a la reorganización administrativa del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires – excluido el Tribunal Superior de Justicia...”

Que la política de recursos humanos es una herramienta fundamental para el éxito de toda gestión pública y su ordenamiento permite llevar a cabo las funciones propias de este Poder Judicial de la Ciudad con mayor eficacia.

Que por lo expuesto, la competencia para resolver es del resorte de la Presidencia de este Consejo.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 25, inc. 4, de la Ley 31,

**LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

Artículo 1º: Modifíquese el Anexo I de la Resolución Presidencia N° 1203/2015, el que quedará redactado de la siguiente manera:

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

La Dirección General de Administración estará a cargo de un (1) Director General de Administración.

Funciones:

- a) Reemplazar transitoriamente a el/la Administrador/a General del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en caso de renuncia, inhabilidad o vacancia.
- b) Colaborar con el/la Administrador/a General del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en la elaboración del anteproyecto de presupuesto anual del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- c) Colaborar con el/la Administrador/a General del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en la elaboración de la memoria anual del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- d) Asistir a el/la Administrador/a General del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en la ejecución de las resoluciones de la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial y del Plenario de Consejeros.
- e) Supervisar el proceso de registración y archivo de los actos administrativos emitidos por el/la Administrador/a General del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- f) Requerir a todas las áreas que dependan de el/la Administrador/a General del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, los informes trimestrales de estructura y funciones correspondientes a las normas vigentes.
- g) Requerir a todas las áreas que dependan de el/la Administrador/a General del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires las necesidades previstas, en cuanto a bienes y servicios para su incorporación al Proyecto de Plan de Compras y Presupuesto.

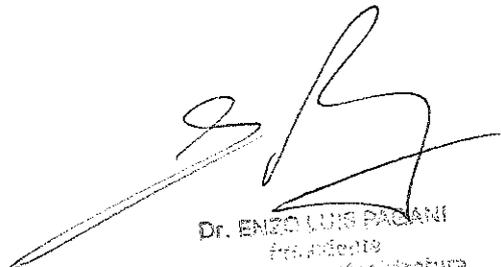


- h) Requerir a todas las áreas que dependen de el/la Administrador/a General del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires los informes anuales de gestión para la elaboración de la memoria anual del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- i) Llevar a cabo toda otra función que le delegue el/la Administrador/a General del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Art. 2º: Encomendar al Departamento de Análisis Normativo la elaboración de un nuevo texto ordenado de la Res. 843/2010 y sus modificatorias, incluyendo la presente modificación.

Ar. 3º: Regístrese, publíquese en la página web del Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires (www.jusbaires.gov.ar), comuníquese a la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial, al Señor Administrador General y a la Dirección General de Factor Humano, y, oportunamente, archívese.

RES PRESIDENCIA N° 17/2017



Dr. ENZO LUIS PACIANI
Presidente
Consejo de la Magistratura
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

